87 (ochenta y siete)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 134/2.022.

Asunción, 16 de noviembre de 2.022.

EXPEDIENTE MEU Nº:	**44.949/2.022.**
RECURRENTE:	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
REFERENCIA:	LLAMADO MOPC Nº 175/2.019 - L.P.N. PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA LOTE 2 - TRAMO 3. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 719/2.019. ID N° 370.190.
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- **Resolución DNCP N° 1.807/2.022.**
- **PBC del Llamado MOPC Nº 175/2.019.**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 719/2.019**.

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 44.949/2.022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 4.066/2.022, de fecha 14 de noviembre de 2.022.
- Informe de verificación de pólizas y garantías.
- Memorándum D.E N° 734/2.022 de fecha 07 de noviembre de 2.022.
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 3, con las firmas del Encargado del Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director de Vialidad y de la Jefa Interina del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.
- Proyecto de Resolución, con las firmas del Encargado del Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del Director de Vialidad y de la Jefa Interina del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.
- Informe Técnico D.V – Dpto. de Ejecución, de fecha 07 de noviembre de 2.022.
- Memorándum DAV N° 1.180/2.022, de fecha 02 de noviembre de 2.022.
- Memorándum D.E. N° 723/2.022, de fecha 31 de octubre de 2.022.

Lic. Dany Mayra López
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

ABG. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 134/2.022.

- Nota D.V. N° 2.188/2.022, de fecha 26 de setiembre de 2.022.
- Memorándum N° 015/2.022, de fecha 19 de setiembre de 2.022.
- Nota D.V. N° 662/2.022, de fecha 08 de abril de 2.022.
- Nota de TECNOLOGIA DEL SUR, de fecha 04 de octubre de 2.022. Ticket MEU N° 44.949/2.022.
- Memorándum 11/2.022 de la Fiscal de Obra, de fecha 04 de abril de 2.022.
- Memorándum N° 18/2.022, de fecha 31 de octubre de 2.022. Informe Fiscal de la obra.
- Documentación Técnica.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Víctor Olmedo.
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION, Ing. Pablina Balbuena.
- FISCAL DE OBRA, Ing. Verónica Torres.
- TECNOLOGIA DEL SUR, Ing. Joaquín Fernández – Representante legal.

7- CONSIDERACIONES

El Informe Técnico D. V – Departamento de Ejecución refiere: *El presente **Convenio Modificatorio N° 3** contempla un ajuste de cantidades de la obra, debido que los trabajos de desagüe cloacal y su conexión a un registro contemplados en el Convenio Modificatorio N° 2, no pudieron ser concluidos por la empresa contratista dado que no se otorgaron los permisos correspondientes por parte de los propietarios afectados, además de la problemática social existente con los vecinos por el rechazo que generaba la realización de dichos trabajos. En tal sentido, la empresa contratista realizó los trabajos hasta el punto donde se encontraba liberada la franja de dominio, coordenadas 4630708 m E; 7195606 m S, de la calle Cerro Acahay – B° Santa Librada de la ciudad de San Lorenzo, adecuando las cantidades afectadas en dicho convenio.*

*Las modificaciones introducidas a través del **Convenio Modificatorio N° 3**, disminuyen el monto contractual en Gs. – 478.884.080 (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta) IVA incluido, lo que representa una disminución del -2.16% respecto al monto acumulado del Contrato al Convenio Modificatorio N° 2, de Gs. 26.607.493.940 (Guaraníes veintiséis mil seiscientos siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta) IVA incluido. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto total disminuye a la suma de Gs. 26.128.609.860 (Guaraníes veintiséis mil ciento veintiocho millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta) IVA incluido.*

*El **Convenio Modificatorio N° 3** reconoce la prórroga de 127 (ciento veintisiete) días otorgados a través de la Nota DV N° 662/2.022, de fecha 08 de abril de 2.022, y la prórroga de 168 (ciento sesenta y ocho) días otorgados a través de la Nota DV N° 2.188/2.022 de fecha 26 de setiembre de 2.022, por causas no imputables a la contratista, fijando como fecha de finalización de los trabajos el 14 de octubre de 2.022.*

El presente Convenio Modificatorio N° 3 no contempla un incremento en el plazo de ejecución de los trabajos.

Cuadro descriptivo de variación del Monto original del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 719/2.019.

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	22.176.794.309	100
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	4.433.902.662	19,99
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	-3.203.031	-0,014
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	-478.884.080	-2,16
Monto Contractual + C.M. N° 1+ C.M. N° 2 + C.M. N° 3	**26.128.609.860**	**117,816**

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 3 de la obra en cuestión (folios 75 al 76).

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

ABG. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 134/2.022.

8. CONCLUSIONES

Es nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 3**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 719/2.019, del** LLAMADO MOPC Nº 175/2.019, L.P.N. PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA LOTE 2 - TRAMO 3. **ID N° 370.190.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los Informes Técnicos respectivos.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 84 (ochenta y cuatro) hojas foliadas.

Es nuestro informe.

Abg. MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B, Auditora.
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.

Lic. ARNALDO R. INSFRÁN A, Jefe.
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.

Lic. DAILY MARTA LÓPEZ, Directora.
Dirección de Auditoría Interna.

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION